



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00729-00.

En cumplimiento de lo ordenado por el superior y cumplidas las etapas pertinentes y reunidos los requisitos legales el juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda de reconvención de mayor cuantía, de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO COMERCIAL** propuesta por **JACQUELINE ORTIZ ORTIZ** contra **JOSÉ WILSON CARRILLO MENGUAN**.

Tramítese por los lineamientos del proceso VERBAL en los términos de los artículos 368 y 369 de la obra en cita.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Se notifica este auto a la parte demandada por anotación en estado. Secretaría controle este término de traslado.

La abogada Luz Helena Castrillón Calvo actúa como apoderada de la aquí demandante.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)